

XILOCA 27
págs. 47-62
2001
ISSN: 0214-1175

NOTICIAS SOBRE LAS TORRES DE OLALLA, PERALEJOS, BÁGUENA, FUENTES CLARAS Y FERRERUELA DE HUERVA

José María Carreras Asensio

Resumen.– *En este artículo se presentan algunas noticias, procedentes de diversos archivos, que se refieren a cinco torres de la provincia de Teruel. Unas son mudéjares (Olalla, Báguena, Peralejos), de época renacentista la de Fuentes Claras y barroca la de Ferreruela. Son los tres tipos de campanarios más frecuentes en la provincia. No se pretende hacer un estudio artístico. Simplemente se trata de presentar unos datos que ayuden a conocer algunos aspectos de su existencia. Sí se desea que el mayor conocimiento de esta parte de nuestro patrimonio sirva para mejorar su valoración y conservación.*

Abstract.– *The essay shows different information, from several archives, about five church towers in the province of Teruel. Some of them are Mudejar towers (Olalla, Báguena and Peralejos) another one is Renaissance (Fuentes Claras) and the last one is Baroque (in Ferreruela). These are the three most common types of church towers in this province. The author does not try to write an artistic essay but just to show some useful information about these towers and help people to enjoy and preserve our art heritage.*

LA TORRE MUDÉJAR DE OLALLA

La torre vieja Olalla es una de las más interesantes de la etapa final del mudéjar turolense. Tras su reciente restauración resaltan con mayor intensidad sus adornos en ladrillo, con motivos de rombos y dientes de sierra, a lo largo de sus cuatro cuerpos. El primero de éstos tiene base cuadrada y sirvió de coro a la antigua iglesia que estaba adosada a ella. Los demás son octogonales con refuerzo de contrafuertes en los ángulos, de acuerdo con las características del mudéjar del siglo XVI, época en la



Torre de Olalla.

que se la fecha. Este dato viene confirmado por una noticia del Archivo Diocesano de Teruel según la cual fue ordenada su construcción en 1584. En la visita pastoral que el arzobispo de Zaragoza D. Andrés Santos realizó el 12 de junio de ese año ordenó que en el plazo de dos años “se haga la torre para las campanas”¹.

Se conserva, fragmentariamente, en ese Archivo el inventario realizado el día 17 de Marzo de 1592 por el vicario general del Arzobispado D. Miguel Ximénez Palomino. Entre lo conservado nada se dice del campanario ni tampoco en los mandatos de la visita. Tal vez se pueda interpretar como que se había finalizado la construcción de la torre.

1. Archivo Diocesano de Teruel, Olalla, Sección I, Doc. 1, ff. 105-109.

En la visita realizada por el nuevo arzobispo, D. Alonso Gregorio, a la localidad el 2 de Diciembre de 1595, no se incluyen noticias sobre la misma. Sí las tenemos en cambio de la que, el día 20 de noviembre de 1602, hizo el visitador D. Juan de Artieda. En ella se ordena “hagan cerrar las ventanas altas de la torre”². Hay que considerar, por tanto, los años 1584 y 1602 como fechas seguras extremas de su construcción, de acuerdo con este tipo de documentación. Se trata, pues, de una torre anterior a las de las cercanas localidades de San Martín del Río y de Báguena. La decoración de la torre de Olalla es más sencilla que la de la última localidad citada, cuya construcción fue documentada por Ernesto Arce Oliva³.

En el folio 145 de ese mismo documento se conserva un inventario realizado en 1606 y en él se dice que en la torre hay “quatro campanas: dos grandes y dos pequeñas”. Tal vez la última noticia sobre la torre en esa época sea la del visitador D. Jerónimo de la Portella, quien el 1 de diciembre de 1613 ordenaba “que ninguna persona se atreva a tirar con escopeta o ballesta a la torre de dicha iglesia”⁴.

Cuando en el siglo XVIII decidieron construir una nueva iglesia mantuvieron la torre de finales del siglo XVI en uso. Por suerte para todos, hoy la podemos admirar en toda su belleza.

LA TORRE DE PERALEJOS

La torre de la iglesia parroquial de San Bartolomé de Peralejos, cerca de Alfambra, está situada, según se dice en la página 346 del *Inventario Artístico de Teruel y su Provincia* de S. Sebastián, a los pies del templo. Presenta “cuatro cuerpos de cantería y ladrillo; lo más interesante es la terminación de la torre, en forma octogonal, mostrando un repertorio de elementos mudéjares, dientes de sierra, cruces e incrustaciones de azulejos”. A esta parte de la torre hace referencia el documento que a continuación se transcribe, obtenido de entre los conservados en el Archivo de Protocolos Notariales de Daroca⁵:

[Al margen:] Promesa y obligación.

“Die undecimo mensis Decembris, anno Domini MDLVII. Daroca. Eadem die et loco, que yo Pedro Girón, albañil vezino de la ciudad de Daroca, atendido y considerado el que Juan Dragón, albañil havitante que fue en el lugar de Peralejos de la Comunidad de Teruel, havia concertado con el Concejo de dicho lugar el hacer una torre según y de la forma y manera que en el acto de capitulación entre dicho Juan Dragón y el dicho lugar de Peralejos acerca de lo hecho se recita y contiene, al qual me refiero y quiero aquí haver de presente por calendado debidamente y según fuero del presente Reyno de Aragón [...].

2. Archivo Diocesano de Teruel, Olalla, Sección I, Doc. 1, f. 136.

3. E. ARCE OLIVA (1986), “La torre mudéjar de la iglesia de Báguena (Teruel), obra del siglo XVII”, *Teruel*, 75, 1986, pp. 149-162. Posteriormente publicó la capitulación de la torre en (1989-1990) “El mudéjar tardío turoense: nuevos datos sobre construcciones del valle del Jiloca”, *Teruel*, 80-81 [II], pp. 263-276.

4. Archivo Diocesano de Teruel, Olalla, Sección I, Doc. 2, ff. 167v-169.

5. Archivo Protocolos de Notariales de Daroca, Blas Solanas, 1657, ff. 377v-379v.



Torre de Peralejos de Alfambra.

Atendido y considerado que en dicha torre hay un tercio echo de lo que ha de ser de alta según dicha capitulación, y que me he concertado con los Jurados y Concejo de dicho lugar de Peralejos de concluir dicha torre según y de la forma y manera que el dicho quondam Juan Dragón estaba obligado por dicha y supracitada y havida por calendada capitulación; con más, empero, que dichos Jurados y Concejo de dicho lugar me ha de dar y dé durante el tiempo de acer dicha obra casa franca en dicho lugar, siete caizes de trigo y dies mil sueldos jaqueses por sus tercios y según vaya caminando dicha obra, y según se contiene en dicha y prericitada capitulación y dicho Concejo era obligado por aquella (a) pagarle a dicho Juan Dragón; con tal, empero, que yo, dicho Pedro Girón me aya de obligar juntamente con dos fianzas a lo sobredicho.

Por tanto et als., de grado y teniendo y cumpliéndome dichos Jurados y Concejo de dicho lugar de Peralejos todo lo sobredicho, y no de otra manera, prometo, conbengo y me obligo a hacer, concluir y proseguir dicha torre de dicho lugar de Peralejos según y de la forma y manera que dicho Juan Dragón por dicha y prericitada y havida por calendada capitulación era tenido y obligado a acerla respecto de su fábrica asta entregarla echa y derecha y andante y bolante y según en dicha capitulación se dize.

Y asimesmo, cumpliendo con lo que a mi parte toca según lo tratado, doi por fianças para el cumplimiento de lo sobredicho a Gil Pardillos, labrador y Jusepe

Grajales, albañil, vecinos de la presente ciudad, que presentes están. Los quales juntamente con mí dicho Pedro Girón y de por sí tales fianças se constituyeron; y todos juntamente y cada uno de por sí, de grado etc. certificados etc. prometemos, conbenimos y nos obligamos a hazer dicha torre según y de la forma y manera y con los pactos y condiciones, y no sin ellos ni de otra menera, que de parte de arriba se dicen y contienen y que yo, dicho Pedro Girón, con dicho lugar de Peralejos e pactado; y tener y cumplir lo sobredicho y no contravenir a ello, obligamos nuestras personas y bienes [...].

Testes: Jorge Paricio, labrador, y Miguel Luys Sancho, estudiante, Darocae havitantes. Yo Gil Pardillos otorgo lo sobredicho. Yo Miguel Luis Sancho soi testigo de lo sobredicho y firmo por los demás obligados y mi contestigo que dixeron no sabían escribir. Atestiguo que no hay que salvar según fuero del presente Reyno de Aragón. Blas Solanas, notario°.

De acuerdo con el documento, dos tercios de la torre parroquial estaban sin concluir tras la muerte de Juan Dragón. Para sustituirlo se contrata a un albañil de Daroca, Pedro Girón, de quien se conservan otras noticias en los distintos notarios de Daroca a lo largo de la década de 1650. Precisamente dos años antes, el 30 de



Torre de Navarrete del Río.

Enero de 1655, aparece documentada su presencia en las obras de la torre de Villanueva, localidad próxima a Daroca⁶. Posiblemente se trate de la torre correspondiente al anterior templo.

A partir de aquí comienzan las dudas y surgen los interrogantes. Ignoramos la fecha de la primera capitulación de la torre de Peralejos, así como la personalidad de su iniciador, Juan Dragón. Sabemos que fue habitante en la localidad, aunque desconocemos si era natural de allí. El que hayan desaparecido los archivos parroquiales es una dificultad añadida. También ignoramos los motivos por los que llamaron a alguien de Daroca, localidad de otra Comunidad y distante unos cien kilómetros de Peralejos. ¿Fue Pedro Girón un fiador o un colaborador de Juan Dragón en la primera capitulación de la torre? ¿Era un maestro de obras afamado por ese tipo de construcciones? ¿Cuánto tiempo transcurrió entre ambas capitulaciones? ¿Quién diseñó las trazas de la misma? ¿Ante qué notario se firmó la primera capitulación?

No acaban aquí las incógnitas. Si se observan dos fotografías de la torre de Navarrete y la de Peralejos enseguida se aprecian las enormes semejanzas que hay entre ambas, especialmente en la parte superior de las mismas. Utilizan parecidos motivos decorativos: cruces, frontones, óculos... Se trata de un repertorio nuevo, un intento de renovar el lenguaje mudéjar en su etapa final. ¿Cuál es anterior? ¿Siguen las mismas trazas? Son muchos los interrogantes pendientes de una respuesta que, ojalá, algún día se pueda encontrar.

En cualquier caso dos cosas quedan claras. Por una parte la perduración del gusto por el mudéjar medio siglo después de la expulsión de los moriscos. Y por la otra la existencia en Daroca de maestros de obra capaces de trabajar en ese sistema constructivo.

LA TORRE DE BÁGUENA: CHAPITEL

La torre mudéjar de Báguena es uno de los mejores ejemplos del mudéjar tardío del valle del Jiloca turolense. A través de las investigaciones del Ernesto Arce Oliva, conocemos que su construcción fue contratada por el Concejo de Báguena y el maestro de obras Pedro Aguilera el 6 de Abril de 1609 y que en 1611 ya estaba concluida.⁷ Sin embargo el chapitel fue reparado años después, en el año 1658, de acuerdo con el documento, conservado en el Archivo de Protocolos Notariales de Calamocha, entre la documentación del Notario A. Gil de Bernabé, cuya transcripción es la siguiente:

[Al margen:] Capitulación y concordia de la torre.

“Die undecimo, mensis Junii, anno Domini MDCLVIII en Váguena. Eodem die etc. Ante la presencia de mí Antonio Gil de Bernabé, notario, presentes los testigos infrascritos, parecieron personalmente los señores Miguel Rubio Maycas y

6. Archivo de Protocolos Notariales de Calamocha, Prot. 941, f. 31.

7. Ver nota nº 3.



Torre de Báguena.

Pascual Gil de Tomás, jurados; Miguel Guiral Juste y Marco de Armillas, consejeros; Jusepe Rubio, procurador; Juan Guiral y Bartolomé Judez, oficiales, todos del Consejo del dicho lugar y como tales jurados, consejeros, procurador y oficiales del dicho lugar, en nombre del dicho lugar y Concejo de Váguena de una parte. Y Jusepe Quílez, obrero de villa, y Pedro de Fuentes, carpintero, vecinos de la ciudad de Daroca de la parte otra. Las quales dichas partes dixerón que acerca del reparo, remiendo y fortificación de la torre, siquiere del capitel della del dicho lugar y labar y luzir la navada grande de la Iglesia, habían hecho y pactado una capitulación con los pactos y condiciones y de la forma y manera que en ella se contiene. La qual dieron y libraron en poder y manos de mí dicho notario, que es del tenor siguiente: Capitulación mediante la qual se ha de adreçar y remendar el chapitel de la torre del lugar de Váguena y labar la Iglesia.

Primeramente es condición que las cimbras de la media naranja, por la parte de adentro, se han de fortificar haziendo y poniendo otras al lado por la parte de adentro, como las que oy están de buen pino. Yttem en la lanterna que tiene el reloj se ha de fortificar por dentro todo lo necesario con medios maderos apegados a los que están puestos, y poner el madero que fuere menester para ende-reçar la cruz y las bolas. Yttem es condición que se hayan de enclabar todas las tablas que fuere menester y estubieren molidas por la parte de afuera para cubrir la media naranja y remate. Y que se haya de poner oja de lata sencilla en todo lo mobido y que fuere necesario para cubrir toda la dicha obra que no se llueva. Y clavarla con clavos que pasen la tabla y se doblen por la parte de adentro. Yttem es condición que se haya de hazer un esclafe de ladrillo debaxo la media naranja a la parte de afuera alderredor de la torre para que arroje el agua que baxa de la media naranja y se ha de clabar con oja de lata por encima. Yttem es condición que la oja de lata que fuere menester, clabaçón, tablas, maderos y andamios, ladrillo y yeso y todo lo demás necesario para dicho remiendo lo hayan de poner los oficiales que tuvieren dicha obra sin que el lugar de Váguena tenga obligación de poner cosa alguna, sino pagar a los oficiales el dinero en que se concertare la obra. Yttem que la dicha obra se ha de dar acabada para el día de Nuestra Señora de Setiembre del presente año mil seiscientos cinquenta y ocho. Yttem que la oja de lata que estuviere buena se ha de repretar con los clabos que tiene y doblarlos por la parte de adentro. Y donde no los tubiere ponerlos nuevos de manera que quede toda la media naranja fortificada. Yttem que encima de cada ochabo se haya de hechar sus orlas y hazer unas jarras conforme las que están en la torre de San Pedro de Daroca. Yttem que toda la Iglesia del dicho lugar, excepto la nabada pequeña que está labada sobre el coro, se ha de labar con yeso de espejuelo de Montón a satisfacción; y [en el caso de que] haya alguna cosa mobida en la bóveda se haya de quitar y volverlo a hazer. Yttem que la sobredicha obra ha de ser vista y reconocida por dos oficiales peritos, uno de parte del lugar y otro por parte de los oficiales. Yttem es pactado y capitulado que por razón de toda la dicha obra los señores Miguel Rubio Maycas y Pasqual Gil, jurados, Miguel Guiral Juste y Marco de Armillas, consejeros, Jusepe Rubio, procurador, Juan Guiral y Barlolomé Judez, oficiales, en nombre del dicho lugar y Concejo de Váguena prometen dar y pagar a Jusepe Quílez y Pedro de Fuentes, vecinos de la ciudad de Daroca la cantidad de ciento noventa y cinco libras jaquesas, pagaderas en tres tercios pagas iguales; el primero en començando la obra, el segundo a mitad de la obra y el último y fin de pago en acabando la obra.

Et así dada y librada en poder de mí dicho notario dicha capitulación; presentes las dichas partes y testigos infrascritos, la ley y publique y dichas partes dixeron aquella loavan y firmavan y otorgavan et prometieron tener, servir etc. Y al cumplimiento de todo lo en ella contenido cada una de las dichas partes la una en favor de la otra respective et viceversa, obligaron sus personas y bienes muebles y sitios, etc. [...]

Testes: Lorenço Remón y Miguel Gil de Tomás, vecinos del dicho lugar de Váguena. Doy fe que en el presente acto no ay que salbar cosa alguna conforme a fuero. Antonio Gil de Bernabé, notario”.

Del presente documento se pueden extraer varias consideraciones. Una de ellas sería que la parte superior de la torre era en forma circular, más o menos semejante

al aspecto que actualmente presenta la de Mainar, aunque de hojalata. De ser correcta esta apreciación sería así desde su construcción medio siglo antes. El modelo que se propone es el de la torre de la desaparecida iglesia de San Pedro de la vecina ciudad de Daroca, al menos en algunos aspectos decorativos⁸.

Precisamente para estas obras se recurre a dos oficiales, un albañil y un carpintero, de dicha ciudad, justamente un año después de que se llame a Pedro Girón a Peralejos. De ambos hay abundantes noticias en el Archivo de Protocolos Notariales de Daroca⁹.

Por la documentación municipal conservada en el Archivo Parroquial de Báguena, sabemos que este chapitel sufrió varias intervenciones a lo largo del siglo XVIII. Una de ellas, en 1760, fue de gran entidad. Dirigió las obras otro albañil de Daroca, de prestigio en la época, Alejandro Sanz. De entonces le viene el perfil conocido hasta la actualidad. Y tal vez sea cuando se le añadió el último cuerpo y se colocaron las piezas de Muel que recientemente se han renovado en la última restauración¹⁰.

LA TORRE DE FUENTES CLARAS: CHAPITEL

Dentro del conjunto de torres de la comarca del Jiloca llama la atención la terminación de la de la iglesia parroquial de Fuentes Claras. Efectivamente, su chapitel sigue modelos castellanos infrecuentes en estas tierras. La iglesia y la torre presentan una tipología de finales del siglo XVI-principios del XVII, que es habitual en la comarca y de la que aún quedan varios ejemplos en localidades cercanas. Resulta sorprendente en la iglesia de Fuentes Claras el hecho de que la puerta está situada a los pies del templo en lugar de en el lado sur, como era lo habitual en la época. Por ahora se ignora la fecha de su construcción así como sus autores.

A finales del siglo XVII decidieron completar la torre con un chapitel diferente a los de la zona. Para ello recurrieron a un maestro de obras de Madrid, Juan Antonio Aparicio, de acuerdo con la capitulación conservada en el Archivo de Protocolos Notariales de Calamocha, fechada el 10 de Febrero del año 1699¹¹.

8. Precisamente el chapitel de esta torre de Daroca sufrió una intervención pocos años después, en 1676, por Jaime de Ayet, maestro de obras de Zaragoza. Ver: Archivo de Protocolos Notariales de Daroca (APND), Juan Agustín Monterde, 1676, ff. 224-29v.

9. Por ejemplo está documentada la intervención de Jusepe Quílez en la Sacristía nueva de la Colegial en 1656. Ver APND, Miguel-Jacinto Calvo, 1656, f. 129.

10. Archivo Parroquial de Báguena, Caja VI, Libro de Procura de Lorenzo Anento, 1760-1, ff. 12-14v. En estos folios están los gastos del chapitel de la torre detallados. Se incluyen los gastos del dorador de la bola, el viaje a Muel para hacer las "pizarras", gastos de transporte, yeso, clavos, peones, etc. El gasto total se acercó a las 500 libras, de las que 188 correspondieron al maestro de la obra. Como curiosidad se conserva el gasto de los peones que devolvieron el "gamellón que sirvió par humedecer los ladrillos en pan y vino", tal vez para darles colorido adecuado. La piedra se trajo de Bea y el yeso de Navarrete. A Joseph Borja se le pagaron 5000 pizarras que constaron 92 libras y 10 sueldos. Suponemos que se trata del artesano de Muel al que previamente le habían llevado "el marco para hacer las pizarras".

11. Archivo de Protocolos de Calamocha, Melchor Osset, Sig. 1137, ff. 34v.-35r.



Torre de Fuentes Claras.

Esta es la transcripción de la capitulación:

[Al margen:] Capitulación.

“Die decima mensis februarii, anno Domini MDCXCIX in loco Calamocho, Comunitatis Darocae. Eadem die et loco de Calamocho, ante mí el notario y testigos infrascritos parecieron personalmente Miguel Cabrera y Diego Aranda, éste como consejero y aquel como procurador mayor del lugar de Fuentes Claras que dixeron ser vecinos de él de una parte; y de la otra Juan Antonio Aparicio, maestro de obras residente en la Villa de Madrid, Juan y Joseph Sánchez, hermanos, Thomás Paricio y Miguel Sánchez, éstos vecinos del dicho y presente lugar.

Y dixeron ambas partes, éstos en sus nombres propios y dichos Miguel Cabrera y Diego Aranda en nombre y voz del Concejo General de dicho lugar de Fuentes Claras, acerca del remate o chapitel de la torre antigua del dicho lugar

de Fuentes Claras, otorgaban todo lo contenido en un cédula firmada por dicho Aranda como secretario del dicho lugar de Fuentes Claras y por los dichos Juan Antonio Aparicio, Juan Sánchez, y éste por los demás la qual quise leer y dixeron ambas partes la daban por leyda etc. y es del tenor siguiente: Inseratur:

Decimos nosotros Joseph Ybáñez Cuebas y Juan Martín, jurados, Christóval Reçio, Miguel Paricio, tenientes, Miguel Cabrera, procurador, Feliciano López, Dionisio López, Fabián Sanz Reçio, Miguel Gómez, Antonio López, Sevastían de Lucas, Diego Franco, consejeros, que de nuestro común sentir y acuerdo, después de juntar el Consexo en las casas de el lugar de Fuentes Claras, determinamos tratar y tratamos en nueve días de Febrero del Año mil seiscientos noventa y nueve con Juan Antonio Paricio, avitante en la Billa de Madrid, maestro de obras, el fabricar un chapitel sobre la torre antigua de dicho lugar con lass condiciones siguientes:

Primeramente es condición que dicho maestro tenga obligación de derrivar de la torre antigua todo quanto fuere necesario para que la obra quede segura. Y bolverla a su estado para la formación de dicho chapitel a conocimiento de peritos. Ytem es condición que dicho chapitel deva de quedar executado con el filis y proporción que pide la traza y aya de ser visto por dispertos que den recivida la obra. Ytem es condición que la cornisa que está en la torre antigua se a de levantar y poner devaxo el faldón de el chapitel desde donde a de arrancar dicho chapitel. Ytem es condición que dicho maestro a de poner todos los materiales que fueren necesarios como son madera, tabla, yeso, plomo para las molduras, pizarra de mano para los cuerpos como son faldón, guardillas, cuerpo de pilastras, faldoncillo de arriva y auja Asimismo es condición que dicho maestro aya de poner velas grande y pequeñas beleta, cruz varron conforme pide la traza, clavos y todo lo necesario que fuere menester para dicha obra y chapitel. Asimismo es condición que dicho lugar de Fuentes Claras la aya de dar a dicho maestro para cumplimientos de dicha obra setecientos y cinquenta escudos en moneda jaquesa en esta especie: los quinientos escudos en dinero quando el dicho maestro los hubiere menester y los doscientos y cinquenta en panes del precio que pasare por la carnicería en los tajos. Ytem es tratado que la dé el lugar por obligación doze carros de a dos pares de mular para ir a traer la madera cargando lo necesario y quatro carros más para ir a Daroca por la pizarra. Asimismo se le den dos peones cada día desde que se empieza la obra hasta tanto que se siguen los panes comederos. Ytem es condición que a de dar concluida dicha obra para el día de San Miguel de setiembre de el año de mil seiscientos noventa y nueve.

Y a dicha capitulación se obliga el dicho Juan Antonio Paricio y dio por fianzas a Miguel Sánchez, Juan Sánchez, Jusepe Sánchez, Thomás Paricio, vecinos de el lugar de Calamocha, los quales firmaron y se obligaron a tener y cumplir dicha capitulación, siendo presentes por testigos el Doctor Sancho, presbítero, Martín Izquierdo, ciruxano, y Ignacio Plumed, labrador, y Sebastián Pamplona, cerrajero.

(Siguen las firmas)

La qual dicha cédula de capitulación dixeron ambas partes en dichos nombres respective que otorgaban etc. y prometieron etc. [...] Testes: Mosen Antonio Valero, presbítero, y Pedro de Xermes, ortolano, Calamocha habitantes. Atestiguó que en este acto no ay que salvar según fuero."

De acuerdo con el documento fue en 1699 cuando se construyó el chapitel. Esta fecha coincide aproximadamente con la que cita el Padre Faci en su libro *Aragón, reyno de Christo y dote de María Santísima* de 1739, que trata sobre las imágenes religiosas de Aragón, al referirse a la Virgen de los Navarros. Cita, en la página 320, la ayuda que dicha imagen prestó a un albañil de origen madrileño, de nombre Diego de Campo, que se cayó mientras trabajaba en la construcción del chapitel. Lo sitúa en 1698, aunque hay que decir que escribe tres décadas después por lo que los datos pueden cambiar ligeramente. Sin embargo coinciden en lo fundamental.

LA TORRE DE FERRERUELA DE HUERVA

Una de las más hermosas torres de la comarca es la de la Iglesia Parroquial de Ferreruela de Huerva, de estilo barroco. Está construida en mampostería y ladrillo como es habitual. Tanto la construcción de la iglesia, como la de la torre se llevó a cabo en el siglo XVIII. Por suerte para nosotros conservamos un relato de estos hechos escrito por el párroco D. Bernardino Plou, testigo directo de los hechos. Aunque no se conserva el documento sí existe una copia del mismo, de 1912, en el Archivo Parroquial de Bágüena y de la que podemos dar noticia gracias a las facilidades del actual párroco D. Mariano Julve, a quien quiero manifestar mi agradecimiento. Éste es su contenido:

“Destinado este libro para trasladar a él noticias, datos curiosos y escritos interesantes de un manuscrito antiguo del Licenciado Bruno Plou, rector que fue de esta Parroquia en la 2ª mitad del siglo 18, cuyo manuscrito se halla bastante deteriorado [...] empiezo por trasladar los datos referentes a la torre, para hacer mención después de las obras realizadas en ella en octubre de 1912. Dice, pues, el manuscrito antes citado en la página 476:

Acuerdo de la obra de la torre, ad perpetuum rei memoriam: El año del Señor de 1750, habiendo llegado yo, el abajo firmado el de 1749 a esta parroquia en el día 5 de enero, inmediatamente acaloré los ánimos de todos mis parroquianos a fin de que se emprendiese la obra de finalizar la torre (que se hallaba de antiguo en cuerpo cuadrado hasta las primeras ventanas) para de allí seguir y finalizarla según planta y perfil que tenía trazado mi difunto padre Pedro de Plou, (y ya estuvo concertada, cuando se hizo la iglesia con Miguel Borgas, maestro albañil, natural de Moyuela, en 300 libras jaquesas, juntamente con la obra de la iglesia que hizo y finó dicho maestro, año 1733) y ha estado suspendida dicha obra de torre hasta el presente años de 1750, por espacio de 17 años.

Pero quiso el Señor en dicho año, que oyendo mi entrada y súplicas y exortaciones, el que se acalorasen los ánimos a honor y gloria del Señor y Ntr^a. Titular y Patrón, cuyos auxilios imploré y con efecto: el día 13 de febrero de dicho año de 1750 se pasó a concertar con Francisco Sabirón, vecino de Burbágüena y natural de Anento, y con Carlos Polo, albañil e hijo de este pueblo por ayudante.

Se capituló con los mismos y ajustó en 180 libras y todos los despojos de maderos, por razón de manos, quedando a cargo de la parroquia poner y contribuir todos los materiales al pie de la obra y peones por cuenta del lugar.

Con efecto primeros de marzo de dicho año 1750, se comenzó; y se trabajó hasta últimos de abril, picando torre (¿), desporonando (sic) y hasta hacer la pri-



Torre de Ferrerueta de Huerva.

mera cornisa cuarenta días, siendo administrador Joseph Orrios en dicha temporada. En 17 de marzo siguiente de 1751 me nombraron administrador con Miguel Lázaro y se trabajó cuarenta y cinco días en que se hizo el cuerpo acabado sobre la citada cornisa. Año de 1753 siguió el cuerpo ochabado en el septiembre y octubre se trabajó cincuenta días, hasta poner el telar para fundamento de la abuja. Año 1757 hizo Carlos Polo la escala. Trabajó veinte y cuatro días. Administraron ya Juan Navarro, ya Pedro Lechón entre Ayuntamiento. La cuarta y última temporada fue administrador Blas Polo y año 1765. Se trabajó veinte días: desde el día de Ascensión de 17 de mayo hasta 16 de Junio, en cornisas, capitel y caparazón o remate. Y llevada esta cuenta así son 183 días lo que se trabajó por dichos maestros que componen seis meses y tres días.

Se colocó la abuja día 2 de junio de dicho (año) de 1765, domingo de la Santísima Trinidad y la cruz a nueve de dicho mes, domingo infraoctavo del Señor o Corpus Christi en cuyo día la bendige y se llevó desde mi casa en solemne procesión. Y, loado es todo el pueblo, se practicó todo según rúbrica del manual.

Fue el gozo del pueblo inexplicable en este día, y excesivo y mayor en el siguiente en que la vieron y descubrían colocada y puesta en la mayor altura de dicha torre; y sobre ella un gallo que sirve de fina veleta, que yo puse, doré y pinté y costeeé de limosna. Y todo causó gozo al ver la cruz tan hermosa resplandeciente y dorada, como hoy se mira, por estandarte y defensa de esta parroquia y que la hizo con primor Carlos Navarro, herrero e hijo natural de esta parroquia. Todos lloramos al descubrir el todo de la torre, cruz, gallo y todo alaja muy perfecta y obra excesiva a las fuerzas de (la) parroquia, pues el caudal fue el fervor, devoción y fin”.

A continuación sigue el coste de la torre y los materiales empleados: 18.000 ladrillos planos y 8.000 moldurados, cal, maderas, yeso... En total el gasto ascendió a 833 libras, 19 sueldos y 13 dineros.

Sigue el documento de esta manera:

“Se dedicó dicha torre a Ntr^a. Titular María Santísima, día de su Asunción Sagrada, a 15 de Agosto de 1765 con una fiesta solemne en que predicó de persona el Reverendo P. Cayetano, de las Escuelas Pías, natural de Lechago y se celebró en los días 15 y 16 de dicho año haciéndose un precioso dance y acto como sacramental del asunto con ciertas tramoyas y cosas con bastante corte, armonía y habilidad estrañas a un corto pueblo, con muchos coetes, carretillas de cuerda, boladores, fuegos... y música [...] así esta Señora premie y dé el fervor y devoción, nos dé a todos su gracia y nos dispense las gracias. Y todo lo sobredicho no nos vanagloria, que todo lo acuerdo aquí, no por vanidad, sí es por curiosidad de memoria”.

Como se ve, costó 16 años el terminar una torre que ya había sido proyectada en los años 30, cuando se levantó la iglesia. Hay que señalar que, tanto Francisco Sabirón (Subirón o Sobirón), como Miguel Borgas pertenecieron a unas familias de maestros de obras cuyos miembros, a lo largo del siglo XVIII, trabajaron en la construcción de bastantes templos de la zona.

Para terminar deseo expresar mi agradecimiento a los responsables de los archivos citados en el texto, a los párrocos de las iglesias por su interés y facilidades, así como a Emilio Benedicto por su ayuda.

SELECCIÓN DE BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ARCE OLIVA, Ernesto (1986): “La torre mudéjar de la iglesia parroquial de Báguena, (Teruel), obra del siglo XVII”, *Teruel*, 75, pp. 149-162.

ARCE OLIVA, Ernesto (1989): “El mudéjar tardío Trolense: nuevos datos sobre construcciones del valle del Jiloca”, *Teruel*, 80-81 [II], pp. 263-276.

BORRAS GUALIS, Gonzalo M. (1985): *Arte mudéjar aragonés*, Zaragoza. CAZAR-CCOATA, 3 vols.

BORRAS GUALIS, Gonzalo M. (1987): *El arte mudéjar en Teruel y su provincia*, Teruel, Instituto de Estudios Trolenses.

SEBASTIÁN LÓPEZ, Sebastián (1974): *Inventario artístico de Teruel y su provincia*, Madrid, MEC.